

# ADOPCIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL, VIGILANCIA Y SANCIÓN A NIVEL COMERCIAL. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

## Sistema de seguimiento e inspección de la recogida selectiva comercial municipal del Ayuntamiento de Barcelona (Cataluña)

### Descripción

El Ayuntamiento de Barcelona (1.620.809 habitantes<sup>1</sup>) dispone de un procedimiento de seguimiento, análisis, formación e inspección para promover y facilitar la correcta gestión y separación de los residuos generados por las actividades comerciales de la ciudad.

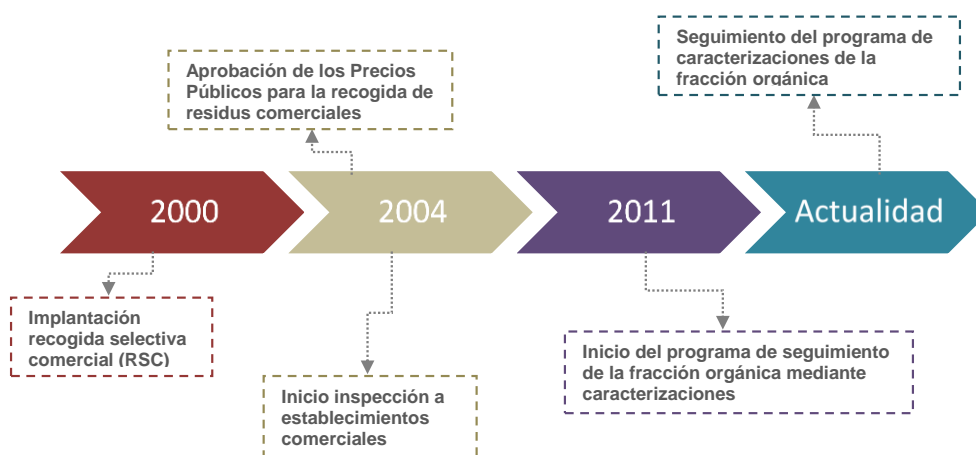


Figura 1. Esquema del proceso de implantación de un sistema de seguimiento e inspección de la recogida comercial. Fuente: Ayuntamiento de Barcelona, 2019.

De acuerdo con la *Ordenanza general del medio ambiente urbano de Barcelona*, aprobada el 2011, todo generador de residuos tiene la obligación de separar en origen las diferentes fracciones residuales y entregarlas en los elementos de contención adecuados al servicio de recogida, contemplando la potestad sancionadora en caso de incumplimiento.

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística, 2017.



## *Ordenanza general del medio ambiente urbano de Barcelona*

### *Artículo 61.7. Obligatoriedad de la recogida selectiva en origen*

*Los generadores de las fracciones residuales materia orgánica, papel y cartón, vidrio y envases ligeros están obligados a separar en origen las diferentes fracciones residuales y entregarlas en los depósitos de contención adecuados al servicio de recogida.*

### *Artículo 62.3. Recogida selectiva comercial*

- 1. La recogida de residuos comerciales debe ser siempre selectiva en las mismas fracciones establecidas en el artículo 61.7 de esta Ordenanza, tanto si el productor utiliza el servicio municipal como si la asume con un gestor autorizado y homologado.*
- 3. Tienen la condición de usuarios del servicio de recogida selectiva comercial los titulares de establecimientos comerciales al por menor o al por mayor, de hostelería y restauración, los mercados, los bares, las oficinas y los establecimientos de servicios, y los establecimientos industriales que generan residuos asimilables a los municipales que no acrediten entregar los residuos que generen o producen a un gestor homologado y autorizado.*
- 4. La persona titular de la actividad generadora de residuos comerciales está obligada a lo siguiente:*
  - a) Disponer del documento acreditativo de la forma de recogida y gestión de los residuos que genera y de los justificantes de las entregas efectuadas.*
  - b) Rellenar la instancia municipal relativa a la declaración de residuos de la actividad que se requiere a efectos estadísticos y de control.*
  - c) Facilitar a la administración la información, inspección, toma de muestras y supervisión que la administración crea convenientes para asegurar el cumplimiento de la normativa.*

En este sentido, para los establecimientos comerciales existen diferentes sistemas de recogida, ya sea a través de la recogida selectiva comercial puerta a puerta o a través de los contenedores de recogida domiciliaria.

En el caso de la recogida selectiva comercial puerta a puerta, los diferentes establecimientos están debidamente identificados al igual que sus cubos, lo que facilita disponer y gestionar una gran cantidad de información. Esta información, debidamente gestionada, permite la aplicación de medidas correctoras adaptadas y dirigidas a cada uno de los establecimientos, de acuerdo con las diferentes incidencias detectadas.





Figura 2. Cubos de recogida selectiva comercial en Barcelona. Fuente: Ayuntamiento de Barcelona e Institut Cerdà, 2019.

Desde el año 2011 se lleva a cabo, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, un programa de seguimiento de la calidad de la fracción orgánica recogida a través del servicio de recogida selectiva comercial, mediante el análisis del porcentaje de impropios presentes en este servicio. Este programa es muy completo tanto por el número de agentes implicados, como por el intercambio y gestión de la información analizada.

En total se caracterizan todos los itinerarios de recogida selectiva comercial, actualmente en seis ocasiones a lo largo del año. Por otro lado, se hace un seguimiento, por parte de las empresas de recogida, de los establecimientos que no presentan los residuos orgánicos correctamente separados.

Una vez identificados los incumplidores, la empresa de recogida envía al Ayuntamiento y a SIRESA<sup>2</sup> un informe con la relación de los mismos, donde se detalla también la tipología de impropios detectados.

Con esta información, SIRESA genera solicitudes de inspección donde se especifican los incumplimientos detectados y de si se dispone de fotografías del incumplimiento para mejorar la eficacia de la inspección, o bien, según los casos, se ofrece al establecimiento una formación para ayudarle a gestionar los residuos generados y solventar las diferentes problemáticas.

En el caso de la inspección, el inspector comprueba si se separan correctamente las diferentes fracciones de residuos en origen, y si se utilizan correctamente los elementos de contención de que disponen. En aquellos casos en los que se determina que la gestión de los residuos es

---

<sup>2</sup> Sociedad participada al 100% por TERSA, empresa pública del Ayuntamiento de Barcelona, que tiene como principales objetivos la realización de un amplio abanico de servicios relacionados con la gestión de los residuos municipales.



correcta, finaliza el proceso de inspección. En caso de que se detecte algún incumplimiento, se deja al establecimiento una hoja de detención de incumplimiento, y se genera de forma automática una segunda inspección, la cual ya sí puede generar un procedimiento sancionador en caso de que se vuelvan a detectar incumplimientos.

Finalmente, además de la realización de inspecciones derivadas del seguimiento que se lleva a cabo a lo largo del programa de caracterizaciones, hay otras vías de inspección, en función de necesidades y/o situaciones concretas que se van detectando.

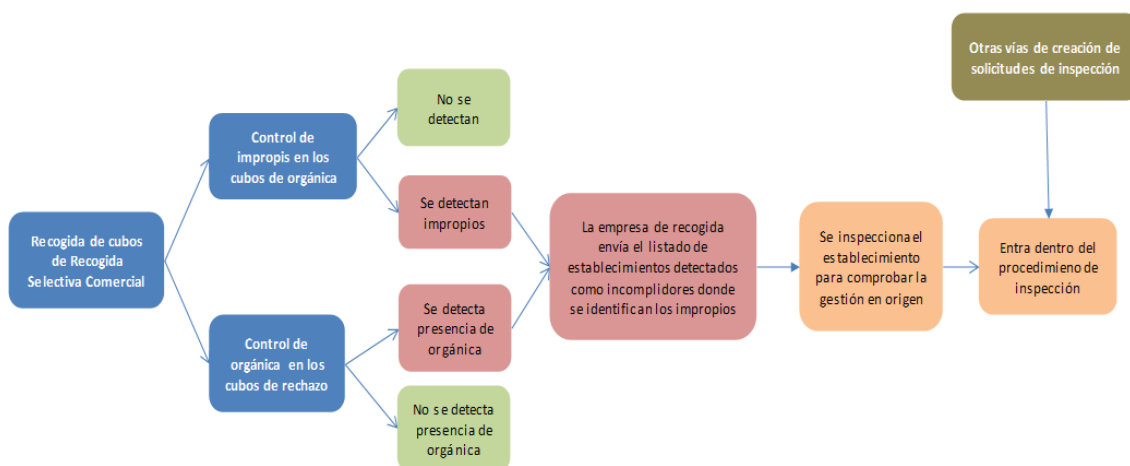


Figura 3. Esquema del programa de caracterizaciones del Ayuntamiento de Barcelona. Fuente: Ayuntamiento de Barcelona, 2019.

## Bibliografía de interés

- Ordenanza general del medio ambiente urbano de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona, 2011.

## Más información

Ayuntamiento de Barcelona  
Persona de contacto: Cèsar Gilabert  
Contacto: [cgilabertq@bcn.cat](mailto:cgilabertq@bcn.cat)

